



RESOLUCIÓN 1260  
EXPEDIENTE Nº 6221-000922/2015

NEUQUÉN, 29 SEP 2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 6221-000922/2015 del registro del Consejo Provincial de Educación; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Nº 0887, con fecha 14 de mayo de 2015, se autorizó la contratación del servicio de alquiler de dos (2) módulos acoplables para funcionar como un (1) aula doble para la Escuela Primaria Nº 266 de Plottier para el ciclo lectivo 2015, emitiéndose la Orden de Servicio Nº 67/15;

Que por Nota Nº 3571, con fecha 2 de noviembre de 2015, la Dirección General de Compras y Contrataciones informó a la Dirección General de Nivel Primario, que la contratación antes mencionada estaba próxima a vencer, solicitando indiquen si persiste la necesidad de continuar con el alquiler de dichos tráilers para el año 2016;

Que la Dirección General de Nivel Primario informó mediante Nota Nº 4124, con fecha 8 de noviembre de 2015, que persistía la necesidad de contar con los módulos que se encuentran instalados en los Establecimientos dependientes de esa Dirección General, indicando que el inicio del ciclo lectivo es el 29 de febrero de 2016 y finaliza el 16 de diciembre de 2016, adjuntando presupuesto testigo para dicho período;

Que la firma B.A.SANI S.A. presenta en la Dirección General de Contrataciones los remitos Nº 0002-00010062 y Nº 0002-00010063 correspondientes al mantenimiento de aquellos módulos que se encuentran instalados en el predio de la Escuela Primaria Nº 266 de Plottier, para que se encuentren en condiciones al inicio de las clases del Establecimiento Educativo;

Que se adjunta al Expediente 6221-000922/2015 la Factura tipo "B" Nº 0016-00000476 correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del alquiler de los módulos durante el período de receso escolar;

Que la Dirección Provincial de Compras, Contrataciones y Abastecimiento eleva mediante Nota Nº 338, con fecha 7 de abril de 2016, a la Coordinación Administrativa Financiera, copias de las notas emitidas por los proveedores Araneda Daniel Alejandro, B.A.SANI S.A., Salcedo Emmanuel y Correa Hilda Silvana en las cuales solicitan el reconocimiento del cincuenta por ciento (50%) y del cien por ciento (100%) según corresponda, de la facturación correspondiente al período de receso escolar por el servicio de alquiler de módulos en los distintos Establecimientos Educativos, contando con el Visto Bueno de la Coordinación Administrativa Financiera para realizar dichos reconocimientos;



ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN



**RESOLUCIÓN 1260**  
**EXPEDIENTE N° 6221-000922/2015**

Que dicho reconocimiento se justifica en que el retiro de los módulos generaría graves problemas de almacenamiento de los elementos que se encuentran dentro de los módulos en cuestión, evitando, de esta manera la manipulación de mobiliario, papelería y cualquier otro elemento existente dentro de los mismos;

Que los procesos licitatorios no se pueden comenzar hasta el inicio de cada año calendario, por cuanto no es posible la afectación presupuestaria de ejercicios futuros, viéndose reducidos los plazos disponibles para la ejecución de la Licitación Pública correspondiente;

Que de no disponer de los módulos al comienzo de cada Ciclo Lectivo, se vería seriamente comprometido el inicio de clases, y de adjudicarse a una empresa distinta a la existente en el Ciclo Lectivo anterior, se vería comprometida la ejecución de clases por los plazos de adaptación de instalaciones de servicio de los módulos existentes a los nuevos adjudicados;

Que no existe en la Provincia del Neuquén diversidad de proveedores inscriptos en el rubro que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que la Dirección General de Contaduría y Presupuesto informa que se cuenta con crédito presupuestario del año 2016 para llevar a cabo la contratación de los módulos acoplables y el reconocimiento de la facturación del receso escolar;

Que toma intervención la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, como así también la Dirección General Jurídico Administrativo, mediante Dictamen N° 388/2016;

Que corresponde reconocer a la firma B.A.SANI S.A. la Factura presentada correspondiente al cincuenta por ciento (50%) de alquiler durante el período de receso escolar desde el 19 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016, evitando con ello un enriquecimiento indebido por parte del Estado Provincial y un futuro reclamo judicial por parte de la empresa, y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en las Resoluciones N° 0038/16 y 0044/16, ambas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén;

Que se efectuará una Contratación Directa por Vía de Excepción encuadrándola en el Artículo 64° Inciso 2° Apartado "c" de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control y acorde a las facultades de autorización y aprobación conferidas en las Resoluciones N° 0038/16 y 0044/16, ambas del Consejo Provincial de Educación;



ES COPIA

  
GUIDO COPELLO  
Dirección Provincial de  
Despacho y Mesa de Entradas  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

**RESUELVE**

- 1º) **RECONOCER Y ABONAR** el pago de la Factura "B" N° 0016-0000476, con fecha 18 de abril de 2016, a favor de la firma B.A.SANI S.A. (Q4678) por la suma de pesos dieciocho mil trescientos ochenta y nueve con 00/100 (\$18.389,00), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del alquiler de los módulos acoplables para la Escuela Primaria N° 266 de Plottier, durante el receso escolar con efectividad al 19 de diciembre de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2016.
- 2º) **AUTORIZAR Y APROBAR** la Contratación Directa por Vía de Excepción del servicio de alquiler de dos (2) módulos acoplables para funcionar como un (1) aula doble, destinados a la Escuela Primaria N° 266 de la ciudad de Plottier, dependiente del Consejo Provincial de Educación, con efectividad al 29 de febrero de 2016 y hasta el 16 de diciembre de 2016 inclusive, a favor de la firma B.A.SANI S.A. (Q4678), por un importe mensual de pesos veintiún mil con 00/100 (\$21.000,00).
- 3º) **IMPUTAR** la suma total de pesos doscientos diecinueve mil doscientos ochenta y nueve con 00/100 (\$219.289,00), que demandará el cumplimiento de la presente norma legal, con cargo a la siguiente partida del presupuesto general vigente:

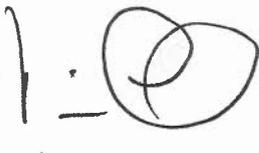
**U.O. 10: DISTRITO REGIONAL X - PLOTTIER**  
**PRG 031- SUB 002 – EDUCACION NIVEL PRIMARIO**

JUR	SA	UO	Fin.	Fun.	Subf.	Inci.	Ppal.	Ppar.	Spar	Fufi	IMPORTE
09	02	10	03	04	02	03	02	00	000	1111	\$ 219.289,00

**TOTAL \$ 219.289,00**

- 4º) **DETERMINAR** que por la Dirección General de Contrataciones se emitirá la Orden de Servicio de Oficio y la Orden de Servicio correspondientes, se liquidará por la Dirección General de Contaduría y Presupuesto y se abonará por la Dirección General de Tesorería los montos indicados en el Artículo 1º y 2º de la presente norma legal.
- 5º) **INDICAR** que por la Dirección General de Contrataciones se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 6º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a Vocalías, Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas, Coordinación Administrativa Financiera, Dirección Provincial Educación Primaria, Distrito Escolar X, y **GIRAR** el Expediente a la Dirección General de Contrataciones, para la prosecución del trámite respectivo. Cumplido, **ARCHIVAR**.

**ES COPIA**

  
**GUIDO COPELLO**  
 Dirección Provincial de  
 Despacho y Mesa de Entradas  
 CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



**Prof. LEANDRO POLICANI**  
 VOCAL POR LOS CONSEJOS ESCOLARES  
 Consejo Provincial de Educación

*Prof. Stela Mary Ambrosio*  
 Presidente  
 Consejo Provincial de Educación  
 Ministerio de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. RUTH A. FLUTSCH**  
 Vocal Nivel Secundario,  
 Técnica y Superior  
 C.P.E. - Ministerio de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. DAVID N. FRANCO**  
 Vocal Nivel Inicial y Primario  
 C.P.E. - Ministerio de Educación  
 Provincia del Neuquén

**Prof. GUSTAVO AGUIRRE**  
 Vocal de Nivel Media, Técnica y Superior  
 Consejo Provincial de Educación